



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA

hecho que sea sepave el correspondiente testim.
Este Acuerdo ala Junta de Propios, Baraces
Libranza, y para lo subrevido represente,
la Postta Inmediatta por los Caballeros Comisari-
os de Leguas, y para ello se les entregue tes-
timonio de lo acordado

fianza de D. Juan Eneste
de Matta

Ayuntamiento se ha visto la Cexip.
de fianza queda D. Juan de Matta Aguilan
verino de esta Ciudad, para la seguridad de los
Cavos y Corras que puedan resultar por el uso y
ejercicio del oficio de Regidor reg. ha obtenido Titulo
de Maq. para verlo de ella que avcienden las
Propiedades Hipotecadas a quinie mill. quinien-
tos y ochenta reales otorgada por ante Francisco
Garcia Alarcon escribano de este Numero en
texas del Coniiente mes, y en su Inttelligencia
Acordo la Ciudad aprobarla segun y como se
halla otorgada, y para q. tenga validacion se
tome la razon en la Cexibania de Hipotecas

fianzas del Abasto
de Nino, y la de
los Falleces:

Ayuntamiento se ha visto la Cexip.
de Nino, y la de fianza dada por Domingo Barner para la
seguridad del Abasto de Nino que en el se ha
rematado Informada por el Caballero Procurador
general de la Libertad y Valor de las Propiedades
en ella Hipotecadas como asimismo la dada
por Francisco Ramon Garcia Rematante que

[Signature]

